



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO PARA INSPECCIÓN DE OBRA

|  |   |
|--|---|
| <b>Unidad de Organización</b>          | UNIDAD ZONAL CAJAMARCA - PROVIAS DESCENTRALIZADO  |
| <b>Denominación de la Contratación</b> | SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HUANGIUL - CALUNGATE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LUTIS) DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2641685 |

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca contar con el servicio de un asistente técnico para apoyo en la inspección de la obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HUANGIUL - CALUNGATE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE LUTIS) DISTRITO DE MIRACOSTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2641685.



#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural a todo costo con Registro Nacional de Proveedores activo que ejecute el SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO.

#### **III. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN** **ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Apoyo en la verificación de todas las actividades en la ejecución de los componentes: Obras civiles, montaje e instalación del puente modular.
- Apoyo en el seguimiento de la obra por medio de la Programación presentado por el CONTRATISTA, (Calendario de avance Gantt), hoja de recursos y el uso de tarea, para el Informes quincenal y mensual de la Inspección, de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- Colaborar en la verificación que el CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales (pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros); que garanticen y respalden la seguridad y salud del personal que interviene en la ejecución de obra.
- Apoyo en el control del cumplimiento del calendario y programación de obra (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria y/o equipo), considerados en el Expediente Técnico.
- Apoyo en la verificación del control de calidad, a fin que los procedimientos constructivos empleados por el CONTRATISTA sean los más adecuados para obtener resultados que cumplan con la calidad requerida en las Especificaciones Técnicas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Apoyo en la verificación y/o corrección con mediciones directas los metrados de obra ejecutados mensualmente, para efectos de valorización.
- Colaborar en controlar los servicios contratados por la entidad para la instalación de la





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estructura Modular, a los que exigirá el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Términos de referencia.

- Apoyo en el reporte permanente del Cuaderno de Obra.
- Apoyo en la toma de fotografías del proceso constructivo de la obra, para los informes de Inspección.
- Verificación y reporte de uso de maquinaria y medidas ambientales en general.
- Coordinaciones permanentes con el Inspector de Obra.
- Otras actividades relacionadas a la prestación del servicio.

#### RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

- Laptop y/o Pc, mínimo con especificaciones técnicas y software de ingeniería para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales a la Entidad, se acreditará factura y/o declaración jurada simple.
- Teléfono celular con Cámara Fotográfica con buena resolución, se acreditará declaración jurada simple.
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPP) para la ejecución de y/o trabajo de campo.



#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CARGO CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Tener Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio)
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con Certificado Único Laboral (Se presentar a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio)  
<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>.

#### CONDICIONES PARTICULARES

##### PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil.
- **Experiencia General:** Mínimo tres (03) años en el sector Público y/o Privado.
- **Experiencia Específica:** No menor de dos (02) años en servicios como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector en obras en general

##### Capacitaciones y/o entrenamientos (Mínimo 40 horas acumulativas) en:

- Seguridad y salud en el trabajo.
- Elaboración de costos y presupuestos de obra
- Programación de obras con MS Project
- Ofimática





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar, copia simple de contratos y/u Ordenes de servicios con su respectiva constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia del proveedor.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS  
REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (De corresponder)**

No corresponde

**VI. SEGUROS (De corresponder)**

El proveedor deberá tener Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).



**VII. PRESTACIONES ACCESITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE JECUCIÓN**

**LUGAR**

El proveedor ejecutará sus servicios en el lugar de la obra, situada en el distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca y/o en las instalaciones de la Unidad Zonal Cajamarca, cuando la entidad o el responsable de la inspección lo requiera.

**PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta **(60) días calendario**; el cual se computa partir del primer día hábil de iniciada la obra, previa notificación y suscripción de la orden de servicio en coordinación con el inspector de la Unidad Zonal Cajamarca, cabe precisar que el plazo de ejecución del servicio es vinculante al plazo de la ejecución de la obra.

**IX. ENTREGABLES**

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme a las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- **Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III., del presente Términos de Referencia.



- **Segundo entregable:** hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo algunas de las actividades indicadas en el numeral III., del presente Términos de Referencia,

De haber observaciones en los entregables, se le otorgará un plazo de dos (02) días hábiles, para la subsanación respectiva.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Inspector de Obra, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor.
- Recibo por honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría (De Corresponder)
- SCTR vigente.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles de presentado el respectivo entregable.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables, en la que detallará las actividades desarrolladas durante el periodo.



- **Primera armada:** Pago correspondiente al 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **Segunda armada:** Pago correspondiente al 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

Los documentos obligatorios para la realización del pago, además de los señalados en el numeral X, son los siguientes:

- RNSSC - Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- REDAM – registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Formato CCI actualizado.

## XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de política de anticorrupción.



En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. CONSIDERANCIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

De ser el caso, sólo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la orden de servicio vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Las causas y el procedimiento de resolución de contrato se encuentran regulados en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.0A, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado", aprobado





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: <https://www.cpb.pe/institucion/pvd/normas-legales>

## XVII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 8, Clausulas del cumplimiento de LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PEROSNAL DEL SERVICIO PUBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



## XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice algunas gestiones en las oficinas de la Entidad, la entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se derive de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
-----  
**ING. CARLOS D. VARGAS PUICON**  
Especialista Local  
Unidad Zonal Cajamarca  
MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

FIRMA DEL SOLICITANTE

  
-----  
**ING. HELI CHÁVEZ CAMPOS**  
Coordinador Zonal  
Unidad Zonal Cajamarca  
MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD  
USUARIA